



Patronato Deportivo Municipal

Tablón de anuncios

**PUBLICACIÓN DE ACUERDO**

En virtud de lo acordado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada el día catorce de diciembre de dos mil quince, se publica el siguiente acuerdo:

**5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A JÓVENES DEPORTISTAS GIJONESES PARA LA TEMPORADA 2014/2015.**

Se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Por Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 19 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases Reguladoras de las subvenciones del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en régimen de concurrencia competitiva para su concesión en el ejercicio 2015 y la convocatoria pública para la concesión de ayudas a jóvenes deportistas gijoneses para la temporada 2014/2015, cuyo objeto es la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas a jóvenes deportistas, que no perciban retribuciones económicas por su actividad, que pertenezcan a entidades deportivas del Concejo de Gijón y que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales nacionales e internacionales, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015.

**SEGUNDO:** Se procedió a autorizar un gasto máximo para tal fin, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162. 481.00 "Premios, becas y pensiones de estudios e investigación. Actividad física, deporte base y alto rendimiento deportivo" del vigente Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón.

**TERCERO:** Con fecha de 24 de noviembre de 2015 se reúne la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes de la presente convocatoria y acordó elevar propuesta para conceder ayudas a jóvenes deportistas gijoneses para la temporada 2014/2015, por un importe de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.529,50 €) que irán con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162. 481.00 "Premios, becas y pensiones de estudios e investigación. Actividad física, deporte base y alto rendimiento deportivo", en la que existe la suficiente dotación presupuestaria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO:** La concesión de ayudas por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que lo configura el procedimiento ordinario aplicables siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la presente Ordenanza.

TERCERO: Conforme a lo establecido en la Base VIII de las Bases Reguladoras de las subvenciones del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en régimen de concurrencia competitiva para su concesión en el ejercicio 2015, aprobadas por Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 19 de febrero de 2015, corresponde a dicha Junta adoptar el acuerdo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO el expediente de razón

Se eleva a la Junta Rectora la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder las ayudas a jóvenes deportistas gijoneses para la temporada 2014/2015 que se detallan, por importe total de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.529,50 €):

Nº REG	SOLICITANTE	NIF	DEPORTE	VALORACIÓN TOTAL	IMPORTE
2015005247	David López Martínez	53676011-Z	PATINAJE VELOCIDAD	82,28	822,80
2015005296	Itziar Gutiérrez Cubas	53647336-C	PATINAJE VELOCIDAD	82,28	822,80
2015005172	Miriam Vega Manrique	53775869-Y	PIRAGÜISMO	76,11	761,10
2015005317	Paula González Blanco	53557116-Y	ATLETISMO	70,00	700,00
2015005368	Ana Junquera Méndez	53782181-Q	ATLETISMO	70,00	700,00
2015005359	Daniel Blanco Gabriel	53782893-S	ATLETISMO	65,00	650,00
2015005360	Beatriz Alvarez Díaz	53679610-W	ATLETISMO	65,00	650,00
2015005361	Iñaki Cañal García	53783839-H	ATLETISMO	65,00	650,00
2015005367	Youssef Benkert Elalaoui	58458601-F	ATLETISMO	60,00	600,00
2015005408	Luis Menéndez Rubiera	53675658-Y	SAMBO	56,76	567,60
2015005385	Elena González Lolo	53555896-M	HOCKEY PATINES	52,28	522,80
2015005420	Lorena Alonso Fernández	53647743-J	HOCKEY PATINES	52,28	522,80
2015005421	Olga Giménez Correas	58431979-L	HOCKEY PATINES	52,28	522,80
2015005403	Carlos Gilabert García	58430645-L	LUCHA LIBRE	51,76	517,60
2015005411	Paula García Escobedo	53774572-C	PIRAGÜISMO	51,11	511,10
2015005409	Andrea Mateos Santurio	58458352-B	BOXEO	50,48	504,80
2015005364	Mario Rubio Lorenzana	53781921-D	KICKBOXING	50,33	503,30

SEGUNDO: Comprometer con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162. 481.00 "Premios, becas y pensiones de estudios e investigación. Actividad física, deporte base y alto rendimiento deportivo" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2015 un importe total de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.529,50 €).

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vista la propuesta presentada, la Junta Rectora la aprueba por unanimidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, se puede interponer ante el Pleno del Ayuntamiento de Gijón, el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 114 y 115 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya notificado resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo que una Ley o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Gijón, 14 de diciembre de 2015.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Immaculada Fernández Gancedo.